

**Resolución de 23 de septiembre de 2025 del Director Provincial de Educación de Burgos por la que se adjudican, en fase extraordinaria, las plazas vacantes al alumnado solicitante de plaza para cursar enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2025-2026.**

La Resolución de 18 de agosto de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se autoriza un periodo extraordinario de admisión del alumnado a los ciclos formativos y cursos de especialización en modalidad presencial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2025-2026 establece en el Resuelvo Tercero punto 2 letras f) y g) en relación con la adjudicación de plaza en los centros docentes consignados en opciones sucesivas, que una vez finalizada la adjudicación de las primeras peticiones, los centros docentes y en el caso de que hubiera plazas vacantes, comunicarán dichas plazas a las comisiones provinciales de escolarización. Y que, de acuerdo con lo anterior, las comisiones provinciales de escolarización propondrán la adjudicación de las plazas vacantes a la persona titular de la dirección provincial de educación.

Finalizada la adjudicación de plaza en el centro docente de primera opción, a la vista de los listados de baremación, a propuesta de la Comisión Provincial de Escolarización de Burgos y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre y de la Resolución antes citada,

## RESUELVO

### **Primero. – Adjudicación de plazas vacantes**

Adjudicar las plazas vacantes en fase extraordinaria al alumnado solicitante que figura en los anexos, relacionadas por centro docente de presentación de solicitud.

### **Segundo. – Alumnado no adjudicado y alumnado excluido.**

Relacionar en los citados anexos, por centro de presentación de solicitud, el alumnado que no ha obtenido plaza vacante y el alumnado excluido, con indicación de la causa que en él se detalla.

### **Tercero. – Publicidad.**

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Resuelvo Tercero punto 2.g), se publicará en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación y se dará publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jycl.es>) y en la página web de los centros docentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Fdo: José Antonio Antón Quirce.

